REFERENCIA: CU3-25-5050.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-2201 **DE** 19 SEP 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1967 del 02 de noviembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 26 78 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 02 de noviembre de 2023, este despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1967, ejecutoriado el 14 de noviembre de 2023, concedió revalidación de la Licencia de Construcción 11001-5-19-1485 del 19 de diciembre de 2019, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 14 de noviembre de 2025.

2. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con C.C. 19.392.027 y portador de la Matrícula Profesional 25202-11479 CND.

3. Que el señor JUAN CAMILO MORENO LOPEZ, identificado con C.C. 80769082, en calidad de apoderado de la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado MORAVIA 26, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este despacho el 08 de septiembre de 2025, mediante radicación CU3-25-5050, solicitud de prórroga de la revalidación de licencia concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1967 del 02 de noviembre de 2023.

4. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

> *"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado."*

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-25-5050.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-2201 **DE** 19 SEP 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1967 del 02 de noviembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 26 78 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, en Bogotá D.C.

5. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado MORAVIA 26, constituido sobre el predio objeto de estudio, prórroga de la revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1967 del 02 de noviembre de 2023, ejecutoriado el 14 de noviembre de 2023, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria 50C-1975299, localizado en la AC 26 78 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del acto administrativo 11001-3-23-1967 del 02 de noviembre de 2023 **se extiende hasta el 14 de noviembre de 2026.**

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-5-19-1485 del 19 de diciembre de 2019, se mantienen.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3 BOGOTÁ D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 29 SEP 2025